



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo relativo a una plaza de personal de limpieza-manual, laboral fijo, mediante concurso-oposición y turno libre, y constitución de bolsa de trabajo.....8470

CAMPO DE CRIPTANA

Modificación en la composición del Tribunal Calificador de los procesos selectivos para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local y otra.....8472

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2022.....8473

FUENTE EL FRESNO

Información pública del expediente 828/2021 de licencia urbanística de legalización de actividad ganadera ovino en régimen extensivo en la parcela 216 del polígono 20.....8474

LLANOS DEL CAUDILLO

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.....8475

PUERTOLLANO

Exposición al público de padrones de las tasas por servicio de suministro de agua, mantenimiento y conservación de contadores, y otros, correspondientes al segundo trimestre de 2021.....8476

TOMELLOSO

Notificación desistimiento de solicitud de cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.....8478

Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....8479

Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (I).....8480

Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (II).....8481

VALDEPEÑAS

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 195, relativo a la aprobación provisional de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2021...8482

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación de modificación de precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales.....8484

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Solicitud de autorización administrativa previa de construcción y en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de planta de energía solar fotovoltaica, en el término municipal de Picón (Ciudad Real).8487

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 7

Ejecución número 236/2021.....8489

TARIFAS

| | EUROS |
|-------------------------------|-------------|
| Por cada carácter o pulsación | 0,062 + IVA |
| Importe mínimo publicación | 34,12 + IVA |

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO****ANUNCIO**

Decreto de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo relativo a una plaza de personal de limpieza-manual, en régimen laboral fijo, mediante sistema de concurso-oposición y turno libre, así como constitución de bolsa de trabajo.

Visto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2021 aprobó las bases y convocatoria, que regirán el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal de limpieza-manual, en régimen laboral fijo, mediante sistema de concurso-oposición y en turno libre. (BOP número 16, de fecha 26 de enero de 2021 y BOP número 18, de fecha 28 de enero de 2021 (sobre corrección de errores).

Publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 31, de fecha 5 de febrero de 2021.

Expirado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en los términos que constan en el presente Anexo.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la presente resolución, recogiendo la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as e indicando las causas de exclusión.

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

El Alcalde. - Daniel Reina Ureña.

ANEXO

Lista provisional de admitidos/as.

| <i>ASPIRANTE</i> | <i>D.N.I.</i> |
|---------------------------------|---------------|
| Pedro Aguilar Cuerva | ***2976** |
| Beatriz Alcázar Rodríguez | ***8616** |
| Antonio Javier Álvarez Gómez | ***8709** |
| Francisco Amarillo García | ***2387** |
| José Arenas Garrido | ***6933** |
| Esperanza María Barrera Sobrino | ***9921** |
| Juan Antonio Bautista Aranda | ***7763** |
| Manuel Bolaños Martín-Lara | ***1136** |
| Carmen Cabrero García | ***9917** |
| Yonatán Correal Sánchez | ***3400** |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

| | |
|--|-----------|
| Juan Carlos Domínguez Morales | ***6254** |
| María Dolores Fernández Pozo | ***5450** |
| José Luis García Patiño | ***6495** |
| Miguel Ángel García Serrano | ***7198** |
| Ana Elena Gil Rigall | ***4782** |
| Francisco Gómez Justicia | ***8076** |
| M ^a del Pilar Gómez Rabadán | ***7302** |
| Mercedes Martín de la Puente Calzado | ***9433** |
| María Dolores Martín Martín | ***4534** |
| Joaquín Antonio Martín Planas | ***9854** |
| María Carmen Martín Planas | ***8638** |
| Gustavo Moreno Gómez | ***4494** |
| María Nieves Parra Arroyo | ***8491** |
| Salvador Parrilla Sánchez | ***2241** |
| José Ramón Pérez Alcázar | ***7613** |
| Alberto Pérez Peña | ***8536** |
| Francisco Javier Pineño González | ***9265** |
| Manuel Prieto Dávila | ***7127** |
| Ángel Román Barquilla | ***8808** |
| Cristina Ruiz Alba | ***9516** |
| Nuria Villalón Cabello | ***7821** |

Lista provisional de excluidos/as.

| <i>ASPIRANTE</i> | <i>D.N.I.</i> | <i>CAUSA DE LA EXCLUSIÓN</i> |
|--------------------------|---------------|--|
| Mustapha Aitlhou Jlok | ***3237** | No acredita estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria. |
| Víctor Alarcón Hernández | ***5385** | No acredita estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria. |
| Antonio Golderos Vargas | ***9037** | No acredita estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria. |
| Alejandro Peña Agraz | ***3933** | No acredita estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria. |
| Josefa Rodríguez Amaya | ***2622** | No acredita estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria. |
| Cándido Zafra Rodríguez | ***8708** | No acredita estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria. |

Anuncio número 3268

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía nº 2021/1130, de fecha 13/10/2021, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Vistas las Resoluciones de Alcaldía nº 2021/1107 y 2021/1108, de fecha 06/10/2021, publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real nº 195 de fecha 08/10/2021, en virtud de las cuales se determinó la composición del Tribunal Calificador de los procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local, y para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante concurso-oposición una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, respectivamente.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento (registro de entrada nº 2021/10398 de fecha 08/10/2021) por D. Miguel Ángel Martínez Cortés, que fue designado Presidente suplente del Tribunal Calificador de ambos procedimientos, quien comunica la imposibilidad de formar parte del referido Tribunal por incurrir en causa de incompatibilidad según el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de ambos procesos selectivos, en el sentido de sustituir al Presidente Suplente D. Miguel Ángel Martínez Cortés por D. Miguel Ángel Rodríguez García, Inspector de Policía Local de Ciudad Real.

Segundo.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.campodecriptana.es”.

Lo que se hace público en Campo de Criptana, a 13 de octubre de 2021.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 3269

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución N° 2021/1070, de fecha 29 de septiembre del año en curso, y con arreglo al art. 43 del ROF, acuerda delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 3 de septiembre de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del ROF.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 3270

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente 828/2021 de licencia urbanística de legalización de actividad ganadera ovino en régimen extensivo en la parcela 216 del polígono 20 (con referencia catastral 13044A020002160000LD) en suelo rústico de reserva de este término municipal, a instancia de D. Jesús Fernando Santos Santos (NIF 5717***), para 600 cabezas de ganado, conforme al proyecto, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola colegiado nº 7.325, versión junio 2021, visado electrónico nº 318 de fecha 11/06/2021 del COITA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una actividad clasificada como molesta por ruidos y malos olores, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte (20) días, y notificación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad al objeto de que puedan presentarse alegaciones, por estar justificado y resultar proporcionada la medida.

A estos efectos, se le comunica que el lugar o lugares en los que puede ser consultado el proyecto de instalación, junto con toda la documentación relevante sobre el mismo a efectos de la solicitud recibida por este Ayuntamiento es el portal de transferencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la sección de información y atención al ciudadano, situación medio ambiental:

<https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/transparency/108ac1ae-7bc2-4d05-9f39-816d27b5fbfb/>.

En Fuente El Fresno, a 9 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 3271

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuáles quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Llanos del Caudillo, a octubre 2021.- El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

Anuncio número 3272

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

Expediente: PUERTOLLANO2021/26756.

Exposición pública de padrones de las tasas por servicio de suministro de agua, por mantenimiento y conservación de contadores, por saneamiento y depuración de aguas residuales, y recogida domiciliar de basura, correspondientes al 2º trimestre de 2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2021, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas por servicios de suministro de agua, por mantenimiento y conservación de contadores, por saneamiento y depuración de aguas residuales y recogida domiciliar de basuras, correspondientes al 2º trimestre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los padrones correspondientes a las tasas por servicios de suministro de agua, por mantenimiento y conservación de contadores, por saneamiento y depuración de aguas residuales, correspondientes al 2º trimestre de 2021 se encuentran expuestos al público por término de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Los padrones correspondientes a las tasas por recogida domiciliar de basura, se encuentran expuestos al público por término de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real.

Los mismos podrán ser consultados en las oficinas de la empresa Aguas de Puertollano, S.L., situada en la c/ Juan Bravo 9, bajo, en horario de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

Plazo de ingreso:

El período de cobro voluntario será de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo o en las oficinas de la empresa Aguas de Puertollano, S.L., situadas en la c/ Juan Bravo n.º 9, bajo, en horario de 9,00 a 13,00 horas de lunes a viernes.

Los contribuyentes que dentro de los primeros 20 días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en la Oficina de la Empresa Aguas de Puertollano S.L., en su domicilio de la c/ Juan Bravo 9 bajo, sin que la falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Régimen de recursos:

Contra este acuerdo/resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El Alcalde, Adolfo Muñiz Lorenzo.

Firma digital.

Anuncio número 3273

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de cambio de domicilio de la Inscripción Padronal, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento a nombre de don Juan Carlos Gallego Roman.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a su solicitud no se ha presentado autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio de calle Hidalgo nº. **.

Por resolución de Alcaldía se ha notificado, conforme a la normativa vigente, mediante Edicto de fecha 21 de junio de 2021, publicado en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P de Ciudad Real de fecha 25 de junio de 2021 y en el B.O.E. de fecha 1 de julio de 2021; requerimiento al interesado para subsanar defectos en su solicitud, aportando declaración de autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio informado en su solicitud.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que el interesado haya subsanado su solicitud de cambio de domicilio de la Inscripción Padronal.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud cambio de domicilio a don Juan Carlos Gallego Roman, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la modificación de la inscripción padronal solicitada.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 1 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3274

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de inscripción padronal, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por don Adil Kandil, en representación de la menor Aya Kandil.

Considerando el apartado 2.1 “Documentación acreditativa de la identidad” de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

“... Los datos obligatorios de identificación de la inscripción en el Padrón municipal son nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y número del documento de identificación. Estos datos se acreditarán para cualquier tramitación en el Padrón a través del documento de identidad que se establece en la letra f) del artículo 16.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los contemplados en los párrafos siguientes, que en todo caso deberán estar en vigor, no siendo válido un documento caducado, salvo que se aporte la solicitud de renovación del mismo, y sin necesidad de visado, salvo la excepción que se cita en el mencionado artículo.

La acreditación de los datos de identidad de menores de edad, sin distinción de nacionalidad, que puedan no disponer de alguno de los documentos de identificación citados anteriormente se efectuará, hasta los 14 años, mediante el Libro de Familia o el Certificado de nacimiento”.

Visto que en la documentación presentada no se aporta ningún documento acreditativo de la identidad de la menor Aya Kandil.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Adil Kandil, para que, en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción o publicación de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando documento identificativo de la menor Aya Kandil conforme a lo preceptuado en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 1 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3275

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 13 de agosto de 2021, a nombre de don Mohammed El Bakri.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...).

Visto que el Informe emitido por Policía Local, en relación con la verificación del domicilio de don Mohammed El Bakri, informado en su solicitud, sito en calle Hernán Cortés nº. **, indica que el interesado no reside en el mismo.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal de don Mohammed El Bakri, en el domicilio de calle Hernán Cortés nº. **.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 1 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3276

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 20 de agosto de 2021, a nombre de don Talla Cisse.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad (...)”.

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...).

Visto que el Informe emitido por Policía Local, en relación con la verificación del domicilio de don Talla Cisse, informado en su solicitud, sito en Avda. Virgen de las Viñas nº. **, indica que el interesado no reside en el mismo.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal de don Talla Cisse, en el domicilio de Avda. Virgen de las Viñas nº. **.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 1 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3277

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Resultando que existe un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 195 de 8 de octubre de 2021, en el que se aprueba de manera provisional la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2021.

En las páginas 8359 y 8360, donde dice:

“Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva el día 4 de junio de 2021 en el punto nº 4: “cambios de adscripción de la Unidad de Tributos a Tesorería”, amortizándose la Unidad de Tributos en Intervención, quedando conformadas ambas unidades de la siguiente manera:

| TESORERÍA | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|----|------|------|----------|----|---|----|-------|-----------|----|-----|------|--------------------|---|
| DENOMINACIÓN PUESTO | CÓDIGO | ND | CUB | VAC. | RELACION | TP | F | GR | NIVEL | C. ESPEC. | TJ | ADM | CES | TIT. ACADEMICA | FUNCIONES |
| Tesorero | 3013 | 1 | | 1 | F | 1 | C | A1 | 30 | 17.785,99 | C | HE | 3013 | GRADO/LICE NC. D/P | Habilit. estatal, dirección de la tesorería recaudación y gestión finan. art. 5 del rd.1174/87 |
| Administrativo | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 18 | 4.413,82 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Tareas administrativas de trámite y colaboración |
| Auxiliares | 1400 | 2 | 2 | 0 | F | 0 | C | C2 | 16 | 4.293,11 | C | A1 | ... | GRADUADO EN ESO | Mecanografía, ofimática, despacho correspondencia, archivo |
| TRIBUTOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| Técnico Administración General | 1100 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | A1 | 23 | 6.272,53 | C | A1 | ... | GRADO/LICEN C. D. | Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior |
| Administrativo Jefe Administración Tributos | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 20 | 5.138,22 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Dirección, coordinación y control de la unidad, asumiendo funciones Jefe Ngdo |
| Administrativo | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 18 | 4.413,82 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Tareas administrativas de trámite y colaboración |
| Auxiliar Administrativo | 1400 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C2 | 16 | 4.293,11 | C | A1 | ... | GRADUADO EN ESO | Mecanografía, ofimática, despacho correspondencia, archivo |
| Inspector de Tributos | 2430 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C2 | 16 | 4.574,82 | C | A1 | ... | GRADUADO EN ESO | Inspección tributos locales bajo supervisión jefe administración tributos |
| Agente de Inspección Tributaria | 2430 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 17 | 4.695,54 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Comprobación visual de hechos imposables y objetos tributarios y tareas admvas. inherentes a esas funciones |
| INTERVENCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN PUESTO | CÓDIGO | ND | CUB. | VAC. | RELACION | TP | F | GR | NIVEL | C. ESPEC. | TJ | ADM | CES | TIT. ACADEMICA | FUNCIONES |
| Gestión de Gastos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Administrativo Jefe Ingresos y Gastos | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 20 | 5.138,22 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Dirección, coordinación y control de la unidad, asumiendo funciones Jefe Ngdo |
| Adjunto Admvo-Jefe Ingresos y Gastos | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 20 | 5.138,22 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Las propias de un adjunto al jefe de negociado de ingresos y gastos |
| Auxiliar Administrativo | 1400 | 2 | 2 | 0 | F | 0 | C | C2 | 16 | 4.293,11 | C | A1 | ... | GRADUADO EN ESO | Mecanografía, ofimática, despacho correspondencia, archivo |
| INTERVENCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | |
| Interventor | 3013 | 1 | 1 | 0 | F | 1 | C | A1 | 30 | 17.785,99 | C | HE | 3013 | GRADO/LICEN C. D/P | Habilit. estatal, control y fiscalización interna de la gestión econom. Presup. y Contabilidad |
| Administrativo Jefe Contabilidad | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 20 | 5.138,22 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Dirección, coordinación y control de la unidad, asumiendo funciones Jefe Ngdo |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|------|---|---|---|---|---|---|----|----|----------|---|----|-----|-------------------|--|
| Administrativo | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 18 | 4.413,82 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Tareas administrativas de tramite y colaboracion |
|----------------|------|---|---|---|---|---|---|----|----|----------|---|----|-----|-------------------|--|

Debe decir:

Primero. aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva el día 4 de junio de 2021 en el punto nº 4: “cambios de adscripción de la Unidad de Tributos a Tesorería”, amortizándose la Unidad de Tributos en Intervención, quedando conformadas ambas unidades de la siguiente manera:

| TESORERÍA | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|----|-----|------|----------|----|---|----|-------|-----------|----|-----|------|--------------------|---|
| DENOMINACIÓN PUESTO | CÓDIGO | ND | CUB | VAC. | RELACION | TP | F | GR | NIVEL | C. ESPEC. | TJ | ADM | CES | TIT. ACADEMICA | FUNCIONES |
| Tesorero | 3013 | 1 | | 1 | F | 1 | C | A1 | 30 | 19.090.96 | C | HE | 3013 | GRADO/LICE NC. D/P | Habilit. estatal, direccion de la tesoreria recaudacion y gestion finan. art. 5 del rd.1174/87 |
| Administrativo | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 18 | 4.737.74 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Tareas administrativas de tramite y colaboracion |
| Auxiliares | 1400 | 2 | 2 | 0 | F | 0 | C | C2 | 16 | 4.608.24 | C | A1 | ... | GRADUADO EN ESO | Mecanografia, ofimatica, despacho correspondencia, archivo |
| TRIBUTOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| Técnico Administración General | 1100 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | A1 | 23 | 6.732.88 | C | A1 | ... | GRADO/LICE NC. D. | Gestion, estudio y propuesta de caracter administrativo de nivel superior |
| Administrativo Jefe Administración Tributos | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 20 | 5.515.16 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Direccion, coordinacion y control de la unidad, asumiendo funciones Jefe Ngdo |
| Administrativo | 1300 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 18 | 4.737.74 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Tareas administrativas de tramite y colaboracion |
| Auxiliar Administrativo | 1400 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C2 | 16 | 4.608.24 | C | A1 | ... | GRADUADO EN ESO | Mecanografia, ofimatica, despacho Correspondencia, archivo |
| Inspector de Tributos | 2430 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C2 | 16 | 4.910.50 | C | A1 | ... | GRADUADO EN ESO | Inspeccion tributos locales bajo supervision jefe administracion tributos |
| Agente de Inspección Tributaria | 2430 | 1 | 1 | 0 | F | 0 | C | C1 | 17 | 5.040 | C | A1 | ... | BACHILLER O TECN. | Comprobacion visual de hechos imposables y objetos tributarios y tareas admvas. inherentes a esas funciones |

Anuncio número 3278

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2021, acordó la aprobación de la modificación de precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo del Pleno en fecha 14 de noviembre de 2012, el precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2021 fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2019, BOP nº 130 de 11 de julio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

Acuerdos.

Primero. Aprobar la modificación en la imposición del precio público Utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, en los términos del Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

ANEXO

Artículo 4º. Cuantía, bonificaciones y exenciones.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

1. Pabellón.

| CONCEPTO | IMPORTE 1 HORA | IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL) |
|----------------------|----------------|--------------------------------|
| Alquiler en pabellón | 10,00 euros | 5,00 euros |

Estarán exentos de pago:

- Los clubes deportivos, colegios e Instituto municipales.
- Asociaciones sin ánimo de lucro y Administraciones, previa solicitud al efecto, siempre y cuando la misma sea aceptada por el Ayuntamiento.

2. Pista de Padel.

| CONCEPTO | IMPORTE 1 HORA | IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL) |
|----------------------------|----------------|--------------------------------|
| Partido sin luz artificial | 4,00 € | 2,00 € |
| Partido con luz artificial | 5,50 € | 2,50 € |

3. Piscinas.

3.1. Cuantía (* Entrada gratuita niños/as hasta 3 años).

3.1.1. Entradas diarias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

| <i>PISCINA DEL VALLE</i> | <i>LABORABLES</i> | <i>SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS</i> |
|--------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Niños (de 4 a 13 años) | 2,00 € | 2,50 € |
| Adultos | 2,50 € | 3,00 € |

| <i>PISCINA POLIDEPORTIVO</i> | <i>LABORABLES</i> | <i>SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS</i> |
|------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Niños (de 4 a 13 años) | 1,50 € | 2,00 € |
| Adultos | 2,00 € | 2,50 € |

3.1.2. Bonos.

| <i>TEMPORADA COMPLETA</i> | <i>NIÑOS (DE 4 A 13 AÑOS) DE FAMILIA NUMEROSA O DISCAPACITADOS 33% O MÁS</i> | <i>NIÑOS (DE 4 A 13 AÑOS), USUARIOS CARNÉ JOVEN, DISCAPACITADOS 33% O MÁS Y ADULTOS FAMILIA NUMEROSA</i> | <i>ADULTOS</i> |
|---------------------------|--|--|----------------|
| Polideportivo | 15,00 € | 25,00 € | 35,00 € |
| Valle | 20,00 € | 30,00 € | 40,00 € |
| Combinado | 25,00 € | 35,00 € | 45,00 € |

| <i>MENSUAL</i> | <i>NIÑOS (DE 4 A 13 AÑOS)</i> | <i>ADULTOS</i> |
|----------------|-------------------------------|----------------|
| Polideportivo | 20,00 € | 25,00 € |
| Valle | 25,00 € | 30,00 € |
| Combinado | 30,00 € | 35,00 € |

3.3. Cursos de natación.

| <i>CURSOS DE NATACIÓN</i> | <i>CUOTA MENSUAL</i> |
|---------------------------|----------------------|
| Infantil | 15,00 € |
| Adultos | 15,00 € |
| Jubilados | 15,00 € |
| Matronación | 15,00 € |

3.4. Aguagym.

| | <i>CUOTA MENSUAL 2 DIAS/SEMANALES</i> | <i>CUOTA MENSUAL 3 DIAS/SEMANALES</i> |
|---------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Aguagym | 15,00 € | 20,00 € |

4. Actividades deportivas.

4.1. Gimnasio municipal.

| <i>MUSCULACIÓN / CARDIO</i> | <i>CUOTAS</i> |
|------------------------------|---------------|
| Anual | 190,00 € |
| Semestral | 100,00 € |
| Trimestral | 55,00 € |
| Mensual | 20,00 € |
| Diaria | 3,00 € |
| Bono (10 días validez 1 año) | 25,00 € |

4.2. Bonificaciones gimnasio (no aplicable a cuota diaria y bono 10 días):

- Personas que paguen Gimnasio y al menos 2 actividades del apartado 4.2, descuento del 10%.
- Unidades familiares de más de tres personas pagando gimnasio, descuento del 10%.
- Personas con minusvalía de más del 33%, descuento del 20%
- Jubilados, descuento de un 20%

* En ningún caso se aplicará más de una bonificación por beneficiario.

4.3. Acondicionamiento físico y actividades deportivas.

| <i>ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS</i> | <i>CUOTA MENSUAL</i> |
|--|----------------------|
| Pilates | 10,00 € |
| Gimnasia mantenimiento | 10,00 € |
| Zumba | 10,00 € |
| Yoga | 10,00 € |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

| | | |
|---------|---------------|---------------|
| Spining | 3 DÍAS SEMANA | 2 DÍAS SEMANA |
| | 15 € | 10 € |

4.4. Escuelas deportivas.

| | |
|-----------|------|
| TEMPORADA | 40 € |
|-----------|------|

5. Actividades culturales.

5.1. Noches en Blanco y Festival Teatro Almagro.

| | |
|---|---------|
| Entradas Noche en Blanco | 2,00 € |
| Entradas Festival de Teatro de Almagro y Transporte | 11,00 € |

5.2. Ludoteca.

| | CUOTA MENSUAL |
|---|---------------------------------------|
| Ludoteca | 20,00 € LUNES A VIERNES (3 HORAS/DÍA) |
| Actividades de entretenimiento niños en edad de guardería | 20,00 € LUNES A VIERNES (3 HORAS/DÍA) |

5.3. Manualidades y sevillanas.

| | CUOTA MENSUAL |
|--------------|---------------|
| Sevillanas | 15,00 € |
| Guitarra | 15,00 € |
| Manualidades | 10,00 € |

5.4. Clases de apoyo Programa Participa-S.

| | CUOTA MENSUAL |
|--------------------------------------|---------------|
| Clases de apoyo Programa Participa-S | 10,00 € |

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3279

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

Anuncio de 06-10-2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y solicitud en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de una planta de energía solar fotovoltaica denominada "PSFV PICON" de 50 MWp, en el término municipal de Picón (Ciudad Real), cuyo promotor es WATT DEVELOPMENT SPV 8, S.L.

Con fecha 21/05/2019 se presenta ante la entonces Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo solicitud de Autorización administrativa previa, y Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de una planta de energía solar fotovoltaica denominada "SFV Picón I".

Con fecha 29/09/2021 se presenta modificación del proyecto administrativo, solicitud de aprobación de proyecto y solicitud reconocimiento de utilidad pública. Se emite consulta al órgano ambiental respecto a las afecciones provocadas por las modificaciones realizadas.

Esta Delegación Provincial es competente para instruir este procedimiento en virtud de la Resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales (DOCM de 10 de septiembre). Por ello, a los efectos previstos en los artículos 9.2 y 13 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, así como el reconocimiento en concreto de utilidad pública siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio.

Solicitante: WATT DEVELOPMENT SPV 8, S.L.

Domicilio: C/ Sorní, 21, 8, 46004, Valencia.

Características principales: Planta fotovoltaica de 49.989,8 kWp compuesta por 142.828 módulos fotovoltaicos de 350 Wp cada uno dispuestos con seguimiento a un eje, 13 inversores de 3000 kVA y 13 centros de transformación de 3000 kVA (50°C) de 600 V/30 kV, con una capacidad máxima de exportación limitada a 39 MVA La planta ocupará una superficie vallada de 85,79 Ha. Los centros de transformación se conectan a través de sus respectivas líneas subterráneas de 30 kV de longitud aproximada total de 6.732 m con un centro de reparto incluyendo el seccionador y un transformador de servicios auxiliares de 10 kVA. Dicho centro de reparto se conecta a la subestación elevadora SE SECCIONAMIENTO PICON 220/30 mediante una línea subterránea de 2.73 km. La subestación, común a los proyectos SPFV PICON y SFV PICON 1, dispone en el lado de 30 kV de dos posiciones de entrada de línea en 30 kV, una posición de transformador de potencia de 220/30 kV 66 MVA, una posición de servicios auxiliares y los elementos auxiliares de medida, protección y maniobra necesarios. En el lado de 220 KV dos posiciones de línea y la de transformador de potencia en simple barra, que se conecta a con el centro de seccionamiento FV Picón. En dicho centro de seccionamiento, además de la conexión del transformador de potencia, dispone de dos posiciones de línea de 220 kV en E/S. La conexión en E/S en el apoyo 1 de la línea PICON-MALAGON, la cual se refuerza cambiando el conductor, propiedad de Gas Natural Fenosa Renovables S.A. en mediante una línea aérea de 220 kV y 850 m

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Situación: La planta se sitúa en el Polígono 514, Parcelas 2,3,4,11,12,53,55,56 y polígono 3 parcela 132 de Picón, Ciudad Real. La línea subterránea discurre por las parcelas 1,2, y 9001 del Polígono 5, 9001 del polígono 3 y 9001 y 4 del Polígono 514 en el término municipal de Picón. La línea en E/S aérea de 220 kV discurre por la parcela 1 del polígono 5 del término municipal de Picón y las parcelas 25, 28, 142, 23, 13, 143, 9002, 44, 36 y 35 del polígono 3 de Alcolea de Calatrava.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 6 de octubre de 2021.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

| Término Municipal | Nº Orden | Nº Apoyos | Superficie Apoyos Y/O SET (m2) | Servicio Permanente (m2) | Servidumbre de vuelo (m2) | Polígono | Parcela | Referencia Catastral | Naturaleza Terreno | Propietario |
|----------------------|----------|-----------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------|---------|----------------------|---|--|
| Picón | 1 | SET | 9240,31 | 9240,31 | | 1 | 5 | 13062A005000010000ZG | Agrario (Labor o Labradío seco 03) | Alvaro de la Barreda Mingot María del Socorro Mingot Valero de Palma Manuel-Gervasio de la Barreda Mingot María del Carmen de la Barreda Mingot María Concepción de la Barreda Mingot Rafael de la Barreda Mingot |
| Alcolea de Calatrava | 3 | | | | 1873,93 | 25 | 3 | 13007A003000250000AO | Agrario (Labor o Labradío seco 03) | -(HEREDEROS DE) JULIAN ROBLES ROMA |
| Alcolea de Calatrava | 4 | | | | 927,39 | 142 | 3 | 13007A003001420000AB | Agrario (Labor o Labradío seco 03) | - LORENZO BURGOS CHICO -(HEREDEROS DE) JULIAN BURGOS ROMA |
| Alcolea de Calatrava | 5 | 1 | 32,83 | 32,83 | 896,58 | 23 | 3 | 13007A003000230000AF | Agrario (Labor o Labradío seco 03) | -(HEREDEROS DE) JESUS MUÑOZ DE LUNA HERREROS |
| Alcolea de Calatrava | 7 | | | | 3335,86 | 9002 | 3 | 13007A003090020000AH | Agrario (Vía de comunicación de dominio público 00) | JCCM |
| Alcolea de Calatrava | 8 | | | | 513,42 | 44 | 3 | 13007A003000440000AA | Agrario | JESUS SANTIYAN CESPEDES |

Anuncio número 3280

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 7**

N.I.G.: 28.079.00.4.2020/0007942.

Autos n.º: Despidos/ceses en general 203/2020.

Materia: Despido.

Ejecución n.º: 236/2021.

Ejecutante: Driss Alais.

Ejecutado: FOGASA y Reforma Soñada, S.L.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./doña José Moreiras Chaves, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 236/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dña. Driss Alaiz frente a FOGASA y Reforma Soñada, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en el procedimiento 236/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Driss Alaiz frente a FOGASA y Reforma Soñada, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23/09/2020 se declara la improcedencia del despido de D./Dña. Luis Armando Godoy Hernández efectuado por la empresa Talavera Selecta, S.L. con efectos desde 27/12/2019, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador.

Segundo.- Con fecha 23/05/2021 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2505-0000- 64-0236-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D./Dña. Isabel Sánchez Peña.

El Magistrado-Juez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reforma Soñada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo Juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados de Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art. 2 de la L.O.P.J.).

El art. 237.2 de la L.J.S. establece que la ejecución se llevará a cabo por el órgano que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado el despacho de la demanda ejecutoria presentada.

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (art 68 y 84.4 de L.J.S), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 L.J.S.).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art 279 de la L.J.S. sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde despachar ejecución de lo resuelto en sentencia, de conformidad con lo establecido en el art. 280 de la L.J.S.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva.

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D./Dña. Luis Armando Godoy Hernández frente a Talavera Selecta, S.L.

En consecuencia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJ S, se acuerda citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, a la sala de vistas 4.3, planta 4 de este Juzgado el próximo día 18 de octubre de 2021 a las 08:45 horas, advirtiéndoles que si no asisten los trabajadores personalmente, o persona que le represente en virtud de Poder Notarial de representación o Apud-Acta, se le tendrá por desistidos de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral de la trabajadora y, adviértase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditarse a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (art. 56.1 del E.T).

Notifíquese esta resolución a las partes y al FOGASA.

Anuncio número 3281

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>